

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que de acuerdo a conversación telefónica sostenida con apoderado de accionante la entidad accionada dio respuesta oportuna y se encuentra en nuevo proceso de revisión del expediente de la aquí accionante. Sírvase proveer.

Cali, 18 de enero de 2021

Auto No. 0045  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

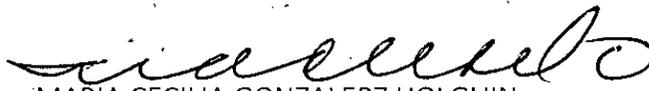
Evidenciado el informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta lo informado por la parte accionante se tiene que la accionada LA FIDUCIARIA – LA PREVISORA S.A., se encuentra dando el trámite pertinente a la solicitud objeto de la presente acción Y no hay lugar a continuar con el trámite del presente asunto. Por lo anotado, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.-ABSTENERSE de iniciar trámite incidental contra la accionada LA FIDUCIARIA – LA PREVISORA S.A por haber dado cumplimiento al fallo de tutela 076 de 14 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

ess

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA-DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 06 hoy notifico a las partes la providencia que antecede (art. 295 CGP).

Santiago de Cali \_\_\_\_\_  
El secretario.-

20 ENE 2021